



# Redes de alerta y emergencia veterinaria

**Dra. Olga Mínguez González**  
Jefe de Servicio de Sanidad Animal  
Dirección General de Producción Agropecuaria  
Consejería de Agricultura y Ganadería. Junta de Castilla y León

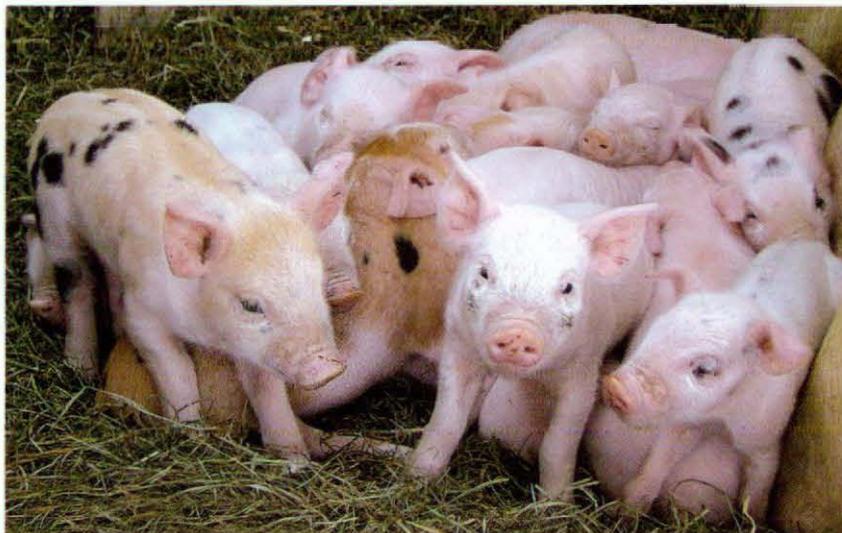
## Introducción

El marco internacional para salvaguardar la sanidad animal adquiere una gran importancia, ya que sus implicaciones superan con creces la reducción de las producciones ganaderas. La vigilancia y control de la sanidad animal se ha convertido en una actividad de enorme relevancia, por su implicación directa como garante de la salud humana y la seguridad alimentaria, con graves repercusiones económicas y comerciales que traspasan sus efectos más allá del sector ganadero, afectando a la economía global de los territorios.

En este contexto se debe recordar el caso confirmado de "vaca loca" (Encefalopatía Espongiforme Bovina) en Estados Unidos en junio de 2005 que ilustra claramente el impacto económico de los brotes de enfermedades; esta confirmación supuso que varios países cerraron sus mercados a la carne y productos cárnicos estadounidenses.

Otra cuestión de enorme importancia la constituyen las enfermedades emergentes cuya repercusión no se restringe a la sanidad animal sino que también amenazan la salud pública; de hecho, de los últimos doce focos principales de enfermedades a nivel mundial, once correspondieron a agentes zoonóticos (National Academy of Sciences: "Animal Health at the Crossroads", julio de 2005).

Debido a este nuevo escenario, el trabajo profesional de los servicios veterinarios ha sufrido un gran cambio y avance en los últimos tiempos. Tradicionalmente, los servicios veterinarios se concentraban en proteger la ganadería doméstica y la mayoría de sus recursos se canalizaron hacia la prevención y el control de las enfermedades que constituían una amenaza para la producción primaria. Se trataba de una actuación local y sólo en algunos casos sobrepasaba el nivel regional. Hoy en día la globalización, las crecientes exigencias técnicas, las expectativas del consumidor y las oportunidades de comercio internacional han transformado sustancialmente la actuación veterinaria que cada vez se encamina más a reforzar la coordinación y cooperación con otros sectores implicados (sector comercial, industrial etcétera) y con otros países en el seno de las correspondientes organizaciones intergubernamentales, principalmente, la Organización Mundial de Sanidad



Animal (OIE), la Comisión del *Codex Alimentarius* y el Comité del Acuerdo de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Por lo tanto, la sanidad animal en su triple vertiente: prevención, detección y diagnóstico de enfermedades de los animales debe ser una prioridad, y en este contexto se hace necesario establecer un alto nivel de coordinación, cadena de mandos clara, métodos diagnósticos armonizados y comunicación concisa y veraz con el objetivo de zonificar y regionalizar al máximo la difusión de enfermedades animales, garantizando en todo momento la salud pública y preservando al máximo el comercio tanto de animales como de productos de origen animal.

## Organización Internacional de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria

En el ámbito internacional, es la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) la responsable de promover la sanidad animal y la salud pública (por los vínculos de esta última con la prevención y el control de las zoonosis, especialmente las enfermedades de origen animal transmitidas por los alimentos) mediante la difusión de normas sanitarias armonizadas destinadas a garantizar la seguridad del comercio internacional y el control de enfermedades.

La organización es igualmente responsable de establecer el marco legal, las normas, directrices y recomendaciones acordes con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y



Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

En este sentido, la OIE contempla cuatro pilares fundamentales en los Servicios Veterinarios (fuente: [www.oie.int](http://www.oie.int)):

**Recursos humanos, físicos y financieros.** Para conseguir medios y retener a profesionales con competencias técnicas y capacidad de liderazgo.

**Autoridad y competencia técnica.** Para abordar temas nuevos y de actualidad (incluidas la prevención y la lucha contra las catástrofes biológicas) basándose en principios científicos.

**Interacción continuada con las partes interesadas.** Para obtener información actualizada y ofrecer programas y servicios comunes adecuados.

**Capacidad de acceso a los mercados.** Gracias al cumplimiento de las normas vigentes y a la aplicación de conceptos nuevos como la armonización de las normas, la equivalencia y la zonificación.

El primer paso necesario en un mecanismo de alerta es tener un rápido acceso a la situación sanitaria mundial. Para ello, la OIE creó en enero de 2005 un nuevo Sistema Mundial de Información Sanitaria, el *World Animal Health Information System* (WAHIS). Este sistema se fundamenta en el compromiso de los países y territorios miembros de declarar los casos de las principales enfermedades animales que detectan en sus territorios, incluidas las zoonosis.

El WAHIS es un sistema informático disponible en Internet que recoge la situación epidemiológica y la detección de enfermedades animales que notifican los distintos territorios afectados y de este modo, a través de "mensajes de alerta", informa a todos los miembros de la OIE.

Cuando en un territorio miembro se presenta una situación epidemiológica importante, debe informar a la OIE enviando una Notificación inmediata que recoja los datos fundamentales de la enfermedad, la o las especies involucradas, la zona geográfica afectada, las medidas de control aplicadas y los exámenes de laboratorio efectuados o que se están efectuando.

Hasta el año 2004 las enfermedades de declaración obligatoria a la OIE estaban incluidas en dos listas, la Lista A y la Lista B. En mayo del 2004, los países miembros de la OIE aprobaron la elaboración de una "Lista única" de enfermedades de declaración obligatoria a la OIE, la cual se puede revisar todos los años tras ser aprobada por la Asamblea Mundial de los Delegados. En este año 2010 el sistema recoge una nueva lista aprobada en mayo de 2009.

De esta forma, la OIE mantiene un "Sistema de alerta precoz" que recoge: la aparición por primera vez y la reaparición de una enfermedad o infección de la lista, la detección de cualquier cepa nueva de un patógeno que causa una enfermedad de la lista, los posibles aumentos repentinos de la morbilidad o mortalidad por una enfermedad de la lista que ya estaba presente, las enfermedades emergentes, los posibles cambios en la epidemiología de las enfermedades etcétera.

Las notificaciones inmediatas, después de haber sido recibidas, verificadas y validadas por la OIE, se publican en la sección Alertas en los tres idiomas oficiales de la OIE (español, inglés y francés) y se distribuyen a través de una lista de difusión electrónica, denominada Lista OIE-Info, para facilitar y ampliar la difusión inmediata de las informaciones sanitarias.

Las informaciones sanitarias que cubren el periodo 2005 en adelante son accesibles mediante la nueva interfaz WAHID (*World Animal Health Information Database*). Esta interfaz provee acceso a todos los datos que se mantienen dentro del nuevo Sistema Mundial de Información Zoonosaria. Esto permite una rápida difusión

de la información en materia de sanidad animal y supone una herramienta de enorme utilidad para tomar decisiones y realizar investigaciones epidemiológicas facilitando la prevención. Además constituye un avance considerable para la mejora de la transparencia y de los conocimientos de que se dispone acerca de la situación sanitaria de los animales domésticos y salvajes en todo el mundo, sin que por ello se impongan barreras comerciales injustificadas a los países que informan de la presencia de la enfermedad sólo en los animales salvajes.

Esta interfaz contiene muchas otras informaciones, principalmente datos sobre las poblaciones animales a nivel nacional o regional, mapas epidemiológicos que describen eventos excepcionales, mapas de la distribución mundial de las enfermedades animales y de los métodos de control aplicados por enfermedad o aún herramientas para comparar la situación sanitaria entre países. Esta última aplicación puede ayudar a definir los posibles riesgos vinculados al comercio de animales vivos y de productos animales entre los miembros.

Un ejemplo de la trascendencia internacional de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria lo supone el lanzamiento de GF-TADs (*Global Frontiers-Trans-Boundary Animal Diseases Vision and Strategic Lines of Action*) para América que fue realizado por la FAO y la OIE en abril del 2005, siendo integrado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Centro Panamericano Contra la Fiebre Aftosa (PANAFTOSA/OPS), la Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Comité Veterinario Permanente (CVP), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Comité de Salud Animal de América del Norte (NAAHC – *North American Animal Health Committee*), la Comisión México Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado (COMEXA) y la Asociación Latinoamericana de Avicultura (ALA), y la Federación de Asociaciones Rurales del MERCOSUR FARM. Todo este conglomerado de organizaciones internacionales con un objetivo común: abordar el desafío de la sanidad animal desde una perspectiva regional y hemisférica, teniendo como pilar fundamental el hecho de que la transmisión de enfermedades ocurre independientemente de las fronteras nacionales establecidas.



Figura 1: Sistema mundial de información sanitaria.  
Fuente: [www.oie.int](http://www.oie.int)



Figura 2: Procedimiento de Alerta.  
Fuente: [www.oie.int](http://www.oie.int)

## Organización Europea de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria

A nivel de la UE se ha organizado el sistema ADNS (*Animal Disease Notification System*). Este sistema se fundamenta en recopilar los principales eventos epidemiológicos en materia de sanidad animal de los estados miembros. Al igual que el sistema WAHIS (que opera a nivel internacional) el sistema ADNS permite el acceso rápido a la información en materia de sanidad animal y de ese modo se consigue el doble objetivo de facilitar la prevención de las enfermedades y la zonificación de las mismas, evitando restricciones innecesarias.



Laboratorio Regional de Sanidad Animal de León.

ias en el movimiento de animales y productos de origen animal.

El sistema ADNS asegura un intercambio rápido de información entre las autoridades nacionales competentes y la autoridad europea permitiendo el seguimiento y coordinación de los focos y facilitando la toma de decisiones de los distintos estados miembros para tomar las medidas preventivas necesarias que eviten la difusión de las enfermedades.

La base legal del sistema se establece mediante la Directiva 82/894/CEE, que especifica el método de comunicación y las enfermedades que se deben notificar por todos los estados miembros. Cuando se produce una alerta, la comisión adopta las decisiones necesarias en el seno del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y Sanidad Animal (CPCASA).

De este modo, se ha establecido un sistema de alerta veterinaria a nivel de la UE y se han puesto en marcha los mecanismos legales y estructurales que permiten la toma de decisiones que son de obligado cumplimiento para todos los estados miembros. Este sistema es un pilar fundamental en el mantenimiento del libre comercio de animales y productos de origen animal en la UE; así, la transparencia en la notificación de enfermedades y toma de decisiones en el seno del CPCASA afianza el sistema de confianza mutua y aborda la lucha contra las enfermedades animales en un contexto global.

### Organización española de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria

En el caso concreto de España ha sido fundamental la creación de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (RASVE). Es importante destacar

que la cabaña ganadera española supera los 300 millones de animales y en todos los sectores (rumiantes, porcino, avicultura, apicultura, piscicultura, etcétera) tiene fuertes implicaciones económicas, medioambientales y de sustento de la población rural. Paralelamente, el mercado único, la situación geográfica de la península ibérica y los intensos flujos comerciales de animales y productos de origen animal someten a continuos riesgos sanitarios a nuestra cabaña ganadera.

En el año 2001 se creó el Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria, cuya base legal la constituye el Real Decreto 1440/2001, y que está integrada por los siguientes elementos:

**El Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria**, que coordina las actuaciones entre las distintas Administraciones en materia de sanidad animal.

**El Servicio de Intervención Rápida (SIR)**, constituido por personal veterinario con los conocimientos técnicos y científicos precisos para atender situaciones de emergencia, cuando exista un peligro grave de extensión de epizootias o zoonosis.

**Una red informática**, que integra las bases de datos sanitarias y cuya denominación es Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (RASVE).

La RASVE integra la información sanitaria nacional permitiendo en tiempo real la conexión entre las aplicaciones informáticas existentes en materia de Sanidad y Producción Animal, y Seguridad Alimentaria.

Al igual que el sistema WAHIS a nivel internacional y el sistema ADNS a nivel europeo, la RASVE en España facilita la toma de decisiones urgentes para la prevención, control y erradicación de las enfermedades animales.

Por otro lado, en el año 2003, entró en vigor la Ley de Sanidad Animal (Ley 8/2003), de ámbito nacional, en la que se establece la base legal armonizada en todas las comunidades autónomas y se unifican los mecanismos de actuación, prevención y flujo de diagnóstico y decisiones en materia de sanidad animal.

## Organización de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria en Castilla y León

La producción ganadera en Castilla y León supone un importante motor económico de la región. Durante el año 2008, la producción animal supuso 2.172 millones de euros, siendo el sector porcino (con 660 millones de euros) el de mayor peso económico. Ante esta situación de gran trascendencia económica y social del sector ganadero, la estructura veterinaria y la defensa tanto de las producciones ganaderas como de las cuotas de mercado adquiere un interés de primer orden para la Administración autonómica.

Por ello, en el año 1994, Castilla y León desarrolla la Ley 6/1994 de Sanidad Animal de Castilla y León, con el objetivo de establecer las bases legales necesarias para la coordinación y regulación en materia de Sanidad Animal, y mediante el Decreto 33/2002 se regula el sistema de alerta sanitaria en Castilla y León.

Los pasos llevados a cabo a nivel regional se resumen en 7 pilares:

**Creación de la Red de Vigilancia Epidemiológica.** Consistente en un sistema en el que se integran el conjunto de actuaciones orientadas a la recogida y análisis de la información epidemiológica que posibilite la detección temprana de los problemas sanitarios de sanidad animal y evaluación de riesgos, permitiendo la adopción de medidas de control y la toma de decisiones para su prevención y erradicación.

**Potenciación Red de Laboratorios Oficiales de Sanidad Animal,** que aportan garantías en cuanto a trazabilidad y calidad diagnóstica

**Potenciación de la distribución territorial de las oficinas veterinarias.** Dentro del organigrama de funcionamiento de la Consejería de Agricultura y Ganadería en lo que a Sanidad Animal se refiere, las Unidades Veterinarias constituyen el escalón más cercano al desarrollo cotidiano de la actividad ganadera, su número, dispersión geográfica y cualificación técnica dotan al sistema de una base imprescindible, tanto para recabar información de calidad, como para desarrol-

lar o supervisar la ejecución de las medidas o programas sanitarios establecidos.

**La Unidad Veterinaria.** Se constituye como la unidad epidemiológica del Sistema de Notificación de Enfermedades de la Unión Europea (ADNS).

**Creación del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria Localizada.**

**Desarrollo de las bases de datos informáticas necesarias para el procesado de la información.**

**Elaboración de modelos predictivos y simulacros digitales,** que plantean situaciones similares a las reales, ponen a prueba la capacidad de actuación de los servicios veterinarios y de gestión de la administración; adicionalmente evalúan los puntos débiles de actuación ante un foco real y entrenan al personal veterinario para cuando se tenga que enfrentar a situaciones similares reales.

## Conclusiones

La sanidad animal se debe entender de una forma global, con gran trascendencia económica, en cuotas de mercado y en salud pública. El establecimiento de la red veterinaria a nivel internacional se realiza a través de la Organización Mundial de la Sanidad Animal que fija unas reglas sanitarias aceptadas en el seno de la Organización Mundial de Comercio.

Por su parte, la UE desarrolla legislativamente la normativa que sirve de instrumento para que los EEMM cumplan con las garantías sanitarias y comerciales exigidas en caso de brotes de Enfermedades de Declaración Obligatoria.

En este contexto España crea la Red Nacional de Alerta Sanitaria y Castilla y León el Sistema de Alerta Sanitaria.

Todas estas redes se encuentran conectadas informáticamente, coordinadas para una rápida notificación de enfermedades y encaminadas a actuar con la máxima celeridad para evitar los enormes costes económicos y sanitarios que traerían como consecuencia estas enfermedades en el sector ganadero y la salud pública.